MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO

Acta N° 00593006 /

LUGAR Y FECHA:	Barranquilla Atlántico – 30 ABR 2025
CONTRATANTE:	**TC. EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO** Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Barranquilla
CONTRATISTA:	**DARIO IGNACIO CUBILLOS GARZON** Representante legal CENCOELECTRICOS BOGOTA S.A.S., NIT N° 901.097.923-8
SUPERVISOR:	**MY. RAFAEL ESCOBAR TRIJILLO** Supervisor del contrato comunicación de aceptación de oferta N° 071CENACBARR-2024.
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N° 071-CENACBARR-2024 cuyo Objeto es ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA BRIGADA DE APOYO LOGISTICO N°3, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA y CONTABLE BARRANQUILLA.

El suscrito **Teniente Coronel. EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.544.865 expedida en Sincelejo - Sucre, en su condición de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA** - del Ejército Nacional, delegado para contratar por el Ministerio de la Defensa Nacional, Acta de Posesión de la Dirección De Contratación Regional y Especializada Del Ejercito Nacional N° 012 de Fecha 04 de enero de 2025 y Resolución N°. 4223 del 23 de junio de 2022 por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativos y se dictan otras disposiciones, según lo estipulado en la Resolución N°. 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se reglamenta el Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA** NIT. **800.130.653,** por una parte y por la otra **DARIO IGNACIO CUBILLOS GARZON,** representante legal **CENCOELECTRICOS BOGOTA S.A.S., NIT N° 901.097.923-8,** hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

DOCUMENTO	FECHA
PLANES DE NECESIDAD No. 2024182000336247 (CONSOLIDADO)	10 DE SEP DEL 2024
ACTO ADMINISTRATIVO NOMBRAMIENTO GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR Y COMITÉS RESOLUCION No. 00182018.	28 DE OCTUBRE DEL 2024
ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 089-MC-CENACBARR-2024.	26 DE NOV DEL 2024
INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 089-MC-CENACBARR-2024.	26 DE NOV DEL 2024

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO:

ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA BRIGADA DE APOYO LOGISTICO N°3, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA.

VALOR CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de **TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS C/TE ($3.061.049,00)**, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N°. 13024 de fecha 02 de octubre de 2024, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA**, el cual a continuación se discrimina:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR OFERTA POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-003	16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BRLOG03	$ 168.360,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		$ 947.307,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P		$ 373.668,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		$ 80.932,00
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		$ 474.923,00
A-02-02-01-004-006		MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS		$ 1.015.859,00
TOTAL				$ 3.061.049,00

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BARRANQUILLA

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	VALOR ADJUDICADO A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR
1	BRLOG03	BRIGADA DE APOYO LOGISTICO N°. 3 "EN APOYO DIRECTO"	16	$ 168.360,00
TOTAL				$ 168.360,00

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	VALOR ADJUDICADO A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
1	BRLOG03	BRIGADA DE APOYO LOGISTICO N°. 3 "EN APOYO DIRECTO"	16	$ 947.307,00
TOTAL				$ 947.307,00

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	VALOR ADJUDICADO A-02-02-01-003-007 VIDRIO PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P.
1	BRLOG03	BRIGADA DE APOYO LOGISTICO N°. 3 "EN APOYO DIRECTO"	16	$ 373.668,00
TOTAL				$ 373.668,00

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	VALOR ADJUDICADO A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.
1	BRLOG03	BRIGADA DE APOYO LOGISTICO N°. 3 "EN APOYO DIRECTO"	16	$ 80.932,00
TOTAL				$ 80.932,00

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	VALOR ADJUDICADO A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
1	BRLOG03	BRIGADA DE APOYO LOGISTICO N°. 3 "EN APOYO DIRECTO"	16	$ 474.923,00
TOTAL				$ 474.923,00

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	VALOR ADJUDICADO A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS
1	BRLOG03	BRIGADA DE APOYO LOGISTICO N°. 3 "EN APOYO DIRECTO"	16	$ 1.015.859,00
TOTAL				$ 1.015.859,00
ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO
1	BRLOG03	BRIGADA DE APOYO LOGISTICO N°. 3 "EN APOYO DIRECTO"	16	$ 3.061.049,00
TOTAL				$ 3.061.049,00

PROYECCION DE CANTIDADES Y PRECIOS DE REFERENCIA

A continuación, se encuentra el precio de cada uno de los ítems del contrato cuyo objeto es el "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA BRIGADA DE APOYO LOGISTICO N°3, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA". El cual el contratista facturará a la CENAC-Barranquilla, en este precio se encuentra incluida la carga impositiva que estará cargo del contratista, así mismo la factura deberá traer el valor del IVA discriminado de acuerdo a los requisitos estipulados para la facturación:

ITEMS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CENCOELECTRICOS BOGOTA SAS	
					VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO (SI APLICA)
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR						
1	31211803	DISOLVENTE DE PINTURA-THINNER X GALON	UNIDAD	6	$ 28.060,00	$ 168.360,00
SUBTOTAL				6	$ 28.060,00	$ 168.360,00
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
2	12164905	IMPERMEABILIZANTE A BASE DE AGUA SILICONADO COLOR TRASPARENTE PRESENTACION PARA TECHOS X GALON	UNIDAD	1	$ 224.161,00	$ 224.161,00
3	31211502	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO ALMENDRA CUNETE X 5 GALONES	UNIDAD	1	$ 338.927,00	$ 338.927,00
4	31211502	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO PARA INTERIORES CUNETE X 5 GALONES	UNIDAD	0	$ 329.256,00	$ 0,00
5	31211502	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR VERDE CIPRES PARA EXTERIORES CUNETE X 5 GALONES	UNIDAD	1	$ 384.219,00	$ 384.219,00
SUBTOTAL				3	$ 1.276.563,00	$ 947.307,00
A-02-02-01-003-007 VIDRIO PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P.						
6	11111601	YESO CALCINADO; YESO CONSTRUCCION 10KG - (PARA RECUBRIMIENTO DE PAREDES Y CIELOS INTERIORES)	UNIDAD	12	$ 31.139,00	$ 373.668,00
SUBTOTAL				12	$ 31.139,00	$ 373.668,00
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.						
7	31211906	RODILLO DE FELPA DE 9" PULGADAS	UNIDAD	7	$ 6.749,00	$ 47.243,00
8	31211904	BROCHA 1"	UNIDAD	5	$ 3.641,00	$ 18.205,00
9	31211904	BROCHA 2" 1/2"	UNIDAD	4	$ 3.871,00	$ 15.484,00
SUBTOTAL				16	$ 14.261,00	$ 80.932,00
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
10	46171501	CANDADO DE ALTA SEGURIDAD (70 DE ANCHO X14 DE DIAMETRO X 17 DE ESPACIO LIBRE DE ARCO)	UNIDAD	1	$ 108.368,00	$ 108.368,00
11	46171501	CANDADO TIPO ALEMAN 70MM - (EN ACERO ENDURECIDO, METALICO DE 7,0CM ANCHO APROX)	UNIDAD	1	$ 95.542,00	$ 95.542,00
12	31162402	CERRADURA ALCOBA TIPO PERA SATINADA	UNIDAD	1	$ 32.435,00	$ 32.435,00
13	31162402	CERRADURA CERROJO DOBLE LLAVE	UNIDAD	1	$ 238.578,00	$ 238.578,00
SUBTOTAL				4	$ 474.923,00	$ 474.923,00

A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS						
14	39121300	TOMA CORRIENTE DE INCRUSTAR L-620R, 20A 250 V (2 FASES +TIERRA)	UNIDAD	10	$ 9.658,00	$ 96.580,00
15	26121500	CABLE DUPLEX 2 X 18 - MT	UNIDAD	50	$ 1.883,00	$ 94.150,00
16	26121500	CABLE NO 12 - MT	UNIDAD	120	$ 2.340,00	$ 280.800,00
17	39111500	REFLECTOR 100W LED, MULTIVOLTAJE, TEMPERATURA DE COLOR 6500K (±10%), FLUJO LUMINOSO 7500LM (±10%), HORAS DE VIDA UTIL 50.000 HRS, GARANTÍA DE 5 AÑOS.	UNIDAD	2	$ 107.044,00	$ 214.088,00
18	39111500	PLAFON LED RED 1080LM 18W LUZ DIA BLANCO DE SOBREPONER	UNIDAD	25	$ 11.696,00	$ 292.400,00
19	39121601	BREAKER ELECTRICO DE 20 AMPERIOS UNIPOLAR. PRESENTACION: UNIDAD.	UNIDAD	2	$ 16.216,00	$ 32.432,00
20	39121100	INTERRUPTOR DOBLE BLANCO (EN PVC Y PLÁSTICO, DE DOS PLACAS, BLANCO)	UNIDAD	1	$ 5.409,00	$ 5.409,00
SUBTOTAL				210	$ 154.246,00	$ 1.015.859,00
TOTAL				251	$ 1.979.192,00	$ 3.061.049,00

PARAGRAFO PRIMERO: para los suministros de los bienes a entregar en la ejecución del contrato, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en la necesidad de las unidades beneficiarias y el presupuesto asignado a cada una de ellas respetando los precios pactados en el presente contrato. Cabe mencionar que este se ejecutara conforme a las necesidades requeridas por las unidades, en ningún evento podrán sobrepasar el presupuesto asignado para cada de ellas.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC BARRANQUILLA se compromete a cancelar el VALOR del contrato resultante a la asignación del cupo PAC, que se adjudique de la siguiente forma:

Mediante **UN PAGO** dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los bienes y/o servicios entregados, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura y/o cuenta de cobro (la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados)
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del CENAC BARRANQUILLA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
7. Acta parcial de recibo a entera satisfacción de los bienes facturados, debidamente suscrita por el supervisor y contratista.
8. Entrada al almacén.

Nota: La presentación de la factura debe ser forma individual (POR UNIDAD MILITAR BENEFICIADA), que corresponda al valor del presupuesto asignado, por rubro y en las cantidades contratadas (cuando este aplique), sin sobrepasar la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente. La obligación de facturar se establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016. Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

Así las cosas, son responsables de facturar:

- Personas jurídicas que enajenen bienes y/o presten servicios.
- Contribuyentes del RST
- Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
- personas naturales diferentes de minoristas, artesanos, agricultores y ganaderos con ingresos inferiores a 3.500 UVT pero:

✓ En más de un establecimiento de comercio.
✓ Exploten Intangibles bajo franquicia, concesión o regalía
✓ Sean usuarios aduaneros
✓ Tengan consignaciones e inversiones superiores a 3.500 UVT
✓ Tipógrafos y litógrafos por el servicio de factura de papel.

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR POR ESCRITO A LA CENAC BARRANQUILLA TODA LA INFORMACION REFERENTE A LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES QUE APLIQUEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

PARAGRAFO TERCERO: De acuerdo a la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución N°.000042 del 5 de mayo de 2020.

Para formalizar el procedimiento antes señalado, es indispensable que la entidad pública asigne un correo electrónico exclusivo para la recepción de facturas electrónicas que se les haya expedido por concepto de bienes y/o servicios adquiridos, el cual deberá registrar en el servicio informático de factura electrónica de la DIAN, canal de comunicación al que le será remitido por parte del proveedor las facturas electrónicas junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML en un contenedor electrónico. La representación gráfica en formato PDF será remitida de manera opcional.

En la URL que se muestra a continuación se deberá constatar que la factura electrónica de venta, notas débito y/o notas crédito electrónicas, hayan sido validadas previamente por la DIAN:

https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/document/searchqr?documentkey= Ingrese el CUFE Para dichos efectos, la entidad ingresará el Código Único de Factura Electrónica - CUFE que se encuentra en la factura o el Código Único de Documento Electrónico - CUDE que se encuentra en las notas crédito o débito. Dicha información se encuentra en la representación gráfica y en el XML de los mencionados documentos.

En el evento que, al ingresar el código de la factura en la plataforma dispuesta por la DIAN, no se encuentre la factura del proveedor, será necesario verificar nuevamente el ingreso correcto de la información. En caso de que en la nueva búsqueda no se encuentre registro alguno, significa que la factura electrónica no cumplió con los requisitos, no fue validada por la DIAN y por lo tanto no deberá autorizarse el pago.

Por lo anterior, en las facturas se debe incluir la siguiente información:

CORREO DATOS ADQUIRIENTE	NOTAS FINALES	SUPERVISOR
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	#$15-01-03-001; contrato071; carlos.arboledaar@buzonejercito.mil.co #$	Mayor CARLOS ALQUIBER ARBOLEDA ARIAS

El pago se efectuará mediante consignación en la **CUENTA CORRIENTE N°. 15481414552,** del **BANCOLOMBIA**, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC BARRANQUILLA, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.

Nota 1. Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia de la aceptación de oferta y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 04 de diciembre del 2024.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2024**, a partir de la aprobación de las garantías exigidas y el debido compromiso presupuestal.

LUGAR DE ENTREGA:

Los elementos objeto del proceso de contratación deben entregarse en los respectivos centros logísticos, con su respectiva factura comercial así:

Almacén de Intendencia Batallón ASPC No. 2 Cacique Alonso Xeque, Calle 79, Carrera 68 – 00 Barrio Paraíso - Barranquilla Atlántico, Centro de Costos 3M1H021301.

UNIDAD	SIGLA UNIDAD
BRIGADA DE APOYO LOGISTICO N°3 EN APOYO DIRECTO	BRLOG03

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato es el señor **MY. RAFAEL ESCOBAR TRIJILLO**, Oficial B10 BRLOG3 y/o quien haga sus veces.

DATOS DEL CONTRATO ADICIONAL – MODIFICATORIO:

OBJETO: N/A
VALOR ADICION: N/A
VALOR REDUCCION: N/A
PLAZO EJECUCION: N/A
FECHA SUSCRIPCION: N/A

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024, así:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	VALOR
CDP	13024	02-10-2024	$ 3.061.049,00
CRP	207824	06-12-2024	$ 3.061.049,00

III. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales **No. 21-44-101459011**, con los amparos de **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES;** expedida por la Compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, aprobada por el Ordenador del Gasto.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 612.209,80	DESDE: 09/12/2024 HASTA: 18/06/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$ 612.209,80	DESDE: 18/12/2024 HASTA: 18/12/2025

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO

El proponente junto con la oferta anexo por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional la cual debe cumplir con los siguientes requisitos responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de cada uno de los elementos.
- Que ampare defectos de fabricación.
- En la garantía técnica deberá constar que los elementos a suministrar son de excelente calidad dentro del mercado.
- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos a adquirir.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá adjuntar por escrito, el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de elementos que resulten defectuosos, por lo tanto, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a dos (02) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

V. ACTAS DE RECIBO.

Mediante el acta que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal **AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLEMENTE POR LA CENAC BARRANQUILLA**, los bienes y/o Servicios objeto del contrato, así:

1. Acta de Recibo a satisfacción No.2024760015296706 de fecha 18 de Diciembre del 2024.

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO NO. 1	**FACTURA (S) N°.** FE2220 de fecha 18 de diciembre del 2024. **ENTRADA N°:** 5003553901-2024 de fecha 26 de diciembre del 2024. **OBLIGACIÓN N°:** 278224 de fecha 26 de diciembre del 2024. **ORDEN DE PAGO N°:** 527911824 de fecha 26 de diciembre del 2024. **EGRESO N°.** 1500004389 de fecha 26 de diciembre del 2024.	$ 3.061.049,00
TOTAL		$ 3.061.049,00

BALANCE

VALOR DEL CONTRATO	$ 3.061.049,00	
VALOR TOTAL CANCELADO		$ 3.061.049,00
VALOR DE REDUCCION		$ 0,0
SUMAS IGUALES	**$ 3.061.049,00**	**$ 3.061.049,00**

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

INFORME DE SUPERVISIÓN N°: 001 DE FECHA 18/12/2024
NÚMERO DE FOLIOS: CUATRO (04) FOLIOS
FUNCIONARIO (S): MY. CARLOS ALQUIBER ARBOLEDA ARIAS

INFORME FINAL: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción, como quedó

consignado en el informe de supervisión.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

En el término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir este término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, Ejemplo: (el acta de recibo a satisfacción, el término de duración o ejecución del contrato o, el último pago, el acto de terminación, según corresponda)

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)."

IX. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N° 071-CENACBARR-2024, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA

El representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA**, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el CONTRATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N° 071-CENACBARR-2024.

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista según la Resolución de nombramiento de comités y el Acto administrativo nombramiento Gerente de Proyecto, Supervisor y Comités, los siguientes:

GERENTE DEL PROYECTO	CR. CARLOS IVAN SANCHEZ SANCHEZ, Jefe de estado mayor y segundo comandante BRLOG3 y/o quien haga sus veces	
COMITÉ ESTRUCTURADOR	TÉCNICO	MY. RAFAEL ESTEBAN ESCOBAR TRUJILLO y/o quien haga sus veces
	JURÍDICO	PS. GABRIEL MAURICIO TURBAY DELGADO, asesor jurídico CENAC Barranquilla
	ECONÓMICO	PS. ALEXIS MANUEL ALONSO REDONDO, asesor económico CENAC barranquilla
COMITÉ EVALUADOR	TÉCNICO	SP. NEIDER ORTIZ CAICEDO, Suboficial PPYE BRLOG3 y/o quien haga sus veces
	JURÍDICO	PS. MARIA CECILIA RAMOS MEZA, asesora jurídica CENAC barranquilla
	ECONÓMICO	PS. LEYDI GISELA CUANCA ANDRADE, asesor económico CENAC barranquilla
SUPERVISOR (ES) DEL CONTRATO	MY. RAFAEL ESCOBAR TRIJILLO Supervisor del contrato N° 071-CENACBARR-2024.	
FIRMA	DARIO IGNACIO CUBILLOS GARZON, representante legal CENCOELECTRICOS BOGOTA S.A.S., NIT N° 901.097.923-8	

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

DR LEANDRO JOSE GUZMAN BACCA, ASESOR JURÍDICO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.
PS. JOSE DAVID GOMEZ MARTINEZ, ASESOR ECONOMICO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratación de la CENAC - BARRANQUILLA.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA 071-CENACBARR-2023, suscrito entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA** y el señor **DARIO IGNACIO CUBILLOS GARZON,** representante legal **CENCOELECTRICOS BOGOTA SAS., NIT N° 901.097.923-8** en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el CONTRATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N° 071-CENACBARR-2024, de fecha 04 de diciembre del 2024, celebrado entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA** representado por el señor **TC. EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO** y el señor **DARIO IGNACIO CUBILLOS GARZON,** representante legal **CENCOELECTRICOS BOGOTA SAS., NIT N° 901.097.923-8.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N° 071-CENACBARR-2024, reservándose **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Barranquilla - Atlántico, el día 30 ABR 2025

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.

TC. EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Barranquilla

POR EL CONTRATISTA,

DARIO IGNACIO CUBILLOS GARZON
Representante legal CENCOELECTRICOS BOGOTA SAS., NIT N° 901.097.923-8

SUPERVISOR DEL CONTRATO

MY. RAFAEL ESCOBAR TRIJILLO
Supervisor contrato comunicación de aceptación de oferta N° 071-CENACBARR-2024

Elaboro: SV. WILLIAN SANCHEZ
Suboficial Liquidaciones CENAC Barranquilla

Revisó: DR. LEANDRO GUZMÁN
Asesor jurídico CENAC Barranquilla

Revisó: DR. JOSÉ GÓMEZ
Asesor Económico CENAC Barranquilla

V°B°: SV. GUILLERMO ALVAREZ
Suboficial de Contratación CENAC Barranquilla

PUBLICA